



027

AUTO No

"Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 dispone "que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto".

Que el artículo 73 del Decreto N° 1510 de 2013, dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista; 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación por urgencia manifiesta. (...)"

Que en el Decreto 3572 de 2011 se establece como funciones de la Unidad de Parques la administración de las áreas del Sistema de Parques y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En virtud del cumplimiento de las funciones que recaen en el Director General, se conformó un Comité Asesor para Parques Nacionales Naturales de Colombia de acuerdo con el Decreto 3572 de 2011 el cual se encuentra integrado por funcionarios de distintas entidades públicas con el propósito de adoptar estrategias de administración y manejo en las áreas del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del SINAP, así como discutir propuestas políticas, normas y procedimientos para el mejoramiento de la entidad.

Que considerando que Parques Nacionales Naturales de Colombia no cuenta con la infraestructura ni el personal para la atención de estas reuniones, se hace necesario contratar la prestación de servicios para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia o en el lugar dispuesto por la entidad.

Que tomando en cuenta que los servicios que ofrece el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - SENA, cumple en términos de calidad y espacio requeridos, solicita la contratación de prestación de servicios para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el lugar dispuesto por la entidad.

Que en los términos de su objeto y en consideración a los alcances del contrato en mención, se encuentra que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, es una Entidad del Estado habilitada para prestar los servicios para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el lugar dispuesto por la entidad, y por tanto está facultada para prestar los servicios de conformidad con los documentos y estudios previos que soportan la contratación.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta además que la prestación de servicios que ofrece el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, cumple en términos de calidad y precio con los requerimientos de la entidad, el Grupo de Gestión Humana con el fin de lograr los objetivos durante la vigencia 2015, solicita Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia o en el lugar dispuesto por la entidad".





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera



MINAMBIENTE

027

En mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO.- Fundamentar el presente trámite de contratación directa en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar el contrato de apoyo logístico cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia o en el lugar dispuesto por la entidad".

ARTÍCULO TERCERO.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15'000.000) M/cte**, incluido IVA., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 30315 y 29915 del 2015.

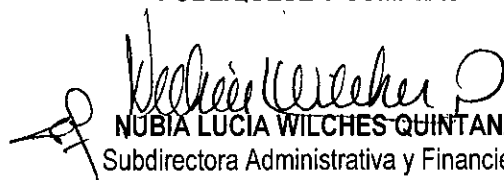
ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el presente auto deberá ser publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Cra. 10 No. 20 – 30, piso 2° de la ciudad de Bogotá.


ARTICULO SEXTO. – El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

27 MAR. 2015

Elaboró: Nathaly Bravo Carvajal - abogada grupo Contratos 
Revisó: JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ / Coordinador Grupo de Contratos



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 208
www.parquesnacionales.gov.co